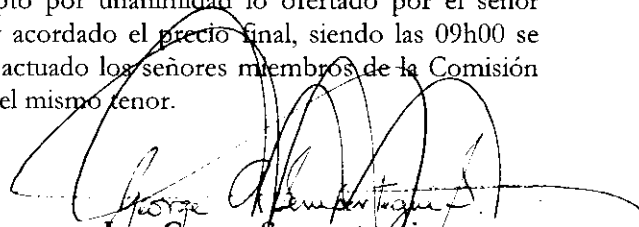


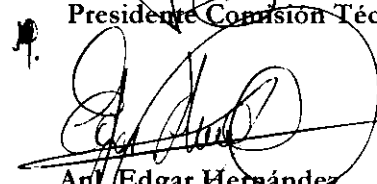
**ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAE-SI-0007-2008 (conforme lo establecido en el artículo 4 de Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).**- En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho, siendo las ocho horas con treinta minutos, en la sala de sesiones de la Gerencia Administrativa Financiera y de Recursos Humanos se instaló la Comisión Técnica dentro del proceso de subasta inversa electrónica No. CAE-SI-0007-2008 relativa a la adquisición de dos equipos servidores OAS, dos equipos de servidores para desarrollo y pre – producción, un servidor para workflow, un rack para centro de cómputo, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, integrada por: Econ. Santiago León Abad, Gerente General, quien actúa en calidad de Presidente; Ing. **George Sempertegui**, en calidad de Responsable del área que requiere el bien o servicio; Anl. **Edgar Hernández**, en calidad de Funcionario designado de acuerdo al bien o servicio; y, Ab. **Gina Ramos**, en calidad de Abogado que actúa como Secretaria de la Comisión. En representación de la compañía ASIC ECUADOR S.A., comparece a la presente sesión el Ing. Mauricio Hernández, Gerente General y la señora Danielli Molina. Por Secretaria de la Comisión Técnica se informa el proceso a seguir dentro de esta subasta, en virtud que existe un solo oferente habilitado. La Secretaria de la Comisión Técnica indica que en el portal de compraspublicas no consta ingresada la oferta inicial. El Presidente de la Comisión Técnica solicita al señor representante de la compañía ASIC ECUADOR S.A. presente su oferta inicial en este momento. El Ing. Mauricio Hernández entrega un documento en el que indica que su oferta inicial es de US\$79.771.28. El Presidente les pregunta, cuál sería su otra propuesta económica puesto que se está trabajando en una mesa de negociación mediante la cual se tiene que discutir el precio final. Sobre lo referido, el señor Hernández indica que sería US\$ 75.782.72, esto es el 5% menos del precio de la oferta inicial. El Econ. Santiago León expresa que en estas negociaciones se da el concepto de ganar – ganar, por lo que se tiene que acordar un precio que, por un lado le permita ganar a la empresa ASIC ECUADOR S.A., pero por otro lado la Corporación Aduanera Ecuatoriana tiene que buscar un mejor precio para los bienes y servicios a contratarse. El Ing. George Sempertegui consulta al señor Hernández si se puede bajar más respecto de los servidores ya que entiende que el mantenimiento solicitado es bastante completo. El Ing. Hernández manifiesta que realmente cada equipo viene con su soporte, por lo que el precio se lo ajusta a los dos rubros. El Econ. Santiago León le indica a los señores de ASIC ECUADOR S.A. que si su oferta puede bajarse a US\$ 70.000. El Ing. Hernández finalmente manifiesta que si es posible bajar su oferta económica a US\$ 70.000.00. Acto seguido la Comisión Técnica aceptó por unanimidad lo ofertado por el señor Hernández. No existiendo otro punto que tratar, y acordado el precio final, siendo las 09h00 se concluye la sesión, suscribe como constancia de lo actuado los señores miembros de la Comisión Técnica el presente instrumento en dos ejemplares del mismo tenor.



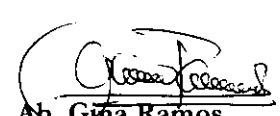
Econ. Santiago León Abad  
Presidente Comisión Técnica



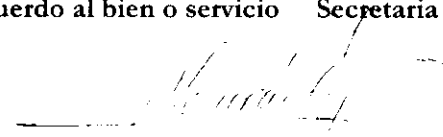
Ing. George Sempertegui  
Responsable de la dependencia



Anl. Edgar Hernández  
Funcionario designado de acuerdo al bien o servicio



Ab. Gina Ramos  
Secretaria de la Comisión Técnica



Ing. Mauricio Hernández  
Gerente General  
ASIC ECUADOR S.A.



GGN-OF-

4127

Guayaquil,

05 OCT 2008

Ingeniero  
Mauricio Hernández  
Gerente General  
ASICECUADOR S.A.  
Garzota 3 Mz. 96 Condominio # 7, oficina # 4  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito comunicarle, que de acuerdo al análisis de la negociación realizada el día 14 de octubre de 2008, dentro del proceso de subasta inversa electrónica No. CAE-SI-0007-2008, conforme lo establece el segundo inciso del artículo 62 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, decidió adjudicar a su representada el contrato para la adquisición de dos equipos servidores OAS, dos equipos de servidores para desarrollo y pre- producción, un servidor para workflow, un rack para centro de cómputo, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, por el monto y plazo que se detalla a continuación:

Monto del contrato adjudicado:	USD \$70.000.00
Forma de pago:	Anticipo 50% a la firma del contrato y saldo luego de la firma del acta de entrega recepción e informe favorable del administrador del contrato. Para el servicio de soporte técnico 7 x 24: se realizarán pagos mensuales posteriores al servicio recibido, en base al informe del contratista y al informe favorable del Administrador del contrato, siempre que no existan novedades del servicio contratado y después de haber realizado mínimo una visita al mes.
Plazo de entrega o ejecución:	La totalidad de los equipos se entregarán en el plazo de 30 días calendario a partir de la entrega del anticipo, para cumplir con la entrega, capacitación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Hardware y Software adquiridos. El Soporte Técnico: por 12 meses a partir de la puesta en funcionamiento de los servidores

En consecuencia deberá presentar a la Unidad de Garantías de la Jefatura de Control Financiero, previo a la suscripción del contrato, las siguientes garantías:

- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del monto adjudicado.
- Garantía por anticipo, por un valor igual al anticipo.





4127

- Garantía técnica del fabricante de los equipos, representante o distribuidor autorizado, por un período de 36 meses.

Particular que comunico a usted, para los fines legales consiguiente.

Atentamente,



Econ. Santiago León Abad  
**GERENTE GENERAL**  
**CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA**

C.C.: Unidad de Garantías

*Elaborado por: Ab. G. Ramos*  
*Revisado por: Ab. Elisa Martínez*